

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Permanencia

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar aportes técnicos en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos orientados a la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en concordancia al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar las actividades de participación y apoyo profesional en las propuestas de diseño, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos que lidere la dependencia, en el marco del fomento de la permanencia escolar que aporten al cumplimiento de los objetivos de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales.
2. Desempeñar las actividades de actualización y seguimiento a la información relacionada con las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad que apoyen la toma de decisiones y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de conformidad con la normativa y procedimientos vigente.
3. Brindar aportes profesionales en la elaboración de propuestas para el diseño, ejecución, seguimiento a los procesos de evaluación de los planes, programas y proyectos que atiendan a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
4. Desarrollar actividades que fomenten la permanencia educativa de la población en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
5. Brindar aportes técnicos en los procesos de asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas para la permanencia educativa de la población en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los contextos territoriales y la normativa vigente..
6. Socializar a través de los canales de comunicación del Ministerio de Educación Nacional los lineamientos, directrices y normativa asociada a la permanencia educativa de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, , de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales.
7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Factores de vulnerabilidad para poblaciones.
- Normatividad del Sector Educación.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL J ERÁRQUICO
• Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Economía. • Antropología, Artes Liberales • Sociología, Trabajo Social y a fines	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

• Psicología. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	
VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Economía. • Antropología, Artes Liberales • Sociología, Trabajo Social y a fines • Psicología. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: • Economía. • Antropología, Artes Liberales • Sociología, Trabajo Social y a fines • Psicología. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 609